



Villavicencio, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO Ley 1849/2017)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2021-00004-00 (2021-00059 E.D.)
AFECTADO: LUZ MARINA MENTIVELSO Y OTROS.
FISCALÍA: SETENTA Y DOS (72) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTA.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en punto a lo manifestado por parte del Dr. WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO Coordinador Administrativo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio-Meta, en memorial radicado el 21 de junio de 2022¹, se ordena por secretaria, oficiar a la Gobernación del Casanare, para que en el termino de cinco (05) días posteriores al envío de la comunicación, informen si se dio cumplimiento a lo solicitado por parte de dicho profesional, quien solicito la transmisión del edicto emplazatorio, correspondiente a las presentes diligencias, debiendo allegar constancia de dicha actuación.

Para efecto de lo anterior, se deberá anexar copia de la solicitud efectuada, que se encuentra visible a folio 166 del cuaderno original No. 5

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Folio 166 c.o. 5
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: 50001-3120-001-2021-00004-00 (2021-00059 E.D.)
AUTO ORDENA REQUERIR- Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a3e61ad571f5c420d4a23b49c87c3b2d25ca993f560119f8af36fd0a8a1f02a**

Documento generado en 09/12/2022 10:48:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>